



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

INSTRUYE A LA OFICINA LEY DE TRANSPARENCIA PARA
RECIBIR COPIA DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS Y
POSTERIORMENTE PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB
MUNICIPAL

INSTRUCCIÓN N° **70** /2020.-

ARICA, 24 DE JULIO DE 2020.-

VISTOS:

La resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

El Decreto Supremo N° 1 de fecha 17 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial del 22 de febrero de 2013, donde aprueba reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, el consejo nacional que lo administra, y el funcionamiento del fondo de fortalecimiento de las organizaciones de interés público, creado por la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

Instrucción Alcaldía N° 32 de fecha 21 de junio de 2013, la cual instruye a la Unidad de Soporte Técnico para recibir rendiciones de cuentas de fondo públicos como subvenciones municipales y que posteriormente deben ser publicadas en la página web municipal.

Decreto Alcaldicio N° 4341 de fecha 29 de marzo de 2019 que delega atribuciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de actualizar los procedimientos en materias de rendiciones de cuentas de las instituciones que reciben subvenciones municipales.

La necesidad de designar nuevamente a la unidad que se haga responsable de recibir y luego publicar en la página web municipal las rendiciones de cuentas.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

DÉJESE SIN EFECTO la Instrucción Alcaldía N° 32 de fecha 21 de junio de 2013 e **INSTRUYASE** a la Oficina Ley de Transparencia dependiente de la Secretaría Municipal, para recibir copia de las rendiciones de cuentas de aquellas instituciones que reciben fondos públicos, como las subvenciones municipales, las que deberán ser publicadas en la página web de la municipalidad.

Las instituciones que reciben recursos municipales y que opten por publicar en el banner de Ley de Transparencia Activa, deberán entregar información veraz, completa y actualizada, detallando acerca del uso de esos recursos.

La Oficina Ley de Transparencia, mediante un documento formal escrito o electrónico, certificará que la institución ha entregado la rendición para cumplir con el artículo 8° del D.S. N° 1 de 2013 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Oficina Ley de Transparencia, Dirección de Control, la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/DLM/dlm



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL